Bizkaiko Teknologi Parkea, 101 • 48170 Zamudio – Bizkaia
Tel: 944 03 23 00 • Fax: 944 03 23 01
www.ITELAZPI.net • ITELAZPI@ITELAZPI.net

I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , I. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua
:282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción I. – Sociedad Unipersonal

EXPTE: 013.ST.2021

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE VIDA PARA LOS CENTROS DE COMUNICACIONES DE ITELAZPI, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO 3
2. ALCANCE DEL CONTRATO 4
3. DIVISION POR LOTES 5
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES. 6
   4.1. Duración del contrato. 6
   4.2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato. 6
      4.2.1. Presupuesto base de licitación (PBL) 6
      4.2.2. Valor Estimado del Contrato 6
   4.3. Precio del contrato 6
   4.4. Forma de pago. 7
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. 8
      5.1.1. Descripción del sistema anticaídas existente 8
      5.1.2. Número de sistemas anticaídas existentes. 8
      5.1.3. Descripción del Servicio de mantenimiento 8
6. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ADJUDICATARIO. 11
7. PLAZO Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO 12
   7.1. Calendario de visitas y Plazos de respuesta. 12
   7.2. Garantía de lA instalación. 12
8. SUBCONTRATACIÓN. 13
9. CONTENIDO DE LA OFERTA 14
   9.1. Sobre 1: Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos: 14
   9.2. Sobre 2: Oferta Técnica-criterios subjetivos: 14
   9.3. Sobre 3: Oferta técnica-criterios objetivos y oferta económica. 15
      9.3.1. Oferta técnica-criterios objetivos: 15
      9.3.2. Oferta económica: 15

ANEXO I: OFERTA TÉCNICA–MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS 16

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las bases para la adjudicación de un contrato de servicios consistente en el Servicio de inspección y mantenimiento de los dispositivos contra caídas en altura instalados en la red de centros de comunicaciones gestionada por ITELAZPI, al objeto de garantizar que sean aptos para su uso y ofrezcan una protección eficaz a los trabajadores.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Los centros radiodifusores, implantados geográficamente en cotas dominantes de nuestra orografía disponen de torres de comunicaciones de diferentes alturas donde se instalan las antenas de comunicación y los sistemas radiantes. Desde el año 2004 se han implantado dispositivos anticaídas deslizantes (líneas de vida) para posibilitar la manipulación de los diversos sistemas y equipos instalados en las torres de comunicaciones gestionadas por ITELAZPI, S.A. Todo ello en orden a dotar a los centros de comunicaciones de una mayor seguridad y de un mejor nivel de protección del personal tanto interno como externo de ITELAZPI que acude a los centros para realizar trabajos en torre al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención y riesgos laborales.

Los sistemas instalados hasta el día de hoy se corresponden con un dispositivo anticaidas deslizante con línea de anclaje rígida FABA A12, según Directiva Europea 89/686/CE y certificado de homologación bajo la normativa europea EN 353-1. Resulta precisa su inspección y mantenimiento al objeto de que sean aptos para su uso, puesto que una protección eficaz contra los riesgos precisa que los equipos de protección se hallen en perfectas condiciones de durabilidad, resistencia, etc. y, por tanto, puedan asegurar plenamente su función protectora a lo largo de toda su vida útil de acuerdo al exhaustivo cumplimiento de la normativa vigente.

Precisamente, dicho mantenimiento, contratado al amparo del Expte.: 010.ST.2017: “Servicio de mantenimiento de las líneas de vida de los centros de ITELAZPI, S.A.” concluye el 31 de diciembre de 2021, siendo aún necesario contar con el mismo, y por tanto se propone de nuevo su licitación mediante procedimiento abierto de libre concurrencia.

Por consiguiente, mediante el presente expediente se pretende de dar continuidad a las labores de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, efectuadas hasta el día de hoy que dichos sistemas de protección contra caídas en altura precisan a fin de garantizar la función protectora.

De hecho, tanto la propia normativa vigente en la materia, como las propias instrucciones de uso del fabricante exigen que el contratista, en este caso, ITELAZPI, encargue a un experto la realización de, como mínimo, una revisión anual de todos los elementos que componen la instalación del sistema anticaídas y se cumplimenten las correspondientes listas de comprobación. Así mismo, la validez de la garantía (10 años) de los dispositivos anticaídas deslizante está condicionada a la efectiva inspección anual de los mismos.

Por ello, se tramita el presente expediente con una validez para 2 años pudiendo ser prorrogable, si así se considera, durante 3 años más, año a año.

3. DIVISION POR LOTES

No procede. Conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP la **no división en lotes** del objeto del contrato se justifica en los siguientes motivos:

- Con la división en lotes se dificulta la correcta ejecución del contrato: Dada la naturaleza de su objeto, es beneficioso contra con los mismos recursos materiales y humanos para realizar todas las tareas de mantenimiento preventivo, incluido el certificado de conformidad, tanto como las actuaciones correctivas.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La presente contratación extenderá su duración desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

La duración inicial del contrato podrá ser prorrogada, año a año, durante tres ejercicios más, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, el 31 de diciembre de 2025 o el 31 de diciembre de 2026.

4.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.2.1. Presupuesto base de licitación (PBL).

El desglose del PBL estimado por anualidades y Lotes es el siguiente:

	Ejercicio	Importe TOTAL (IVA NO Incluido)	IVA (21%)	Importe (IVA Incluido)
PBL	2022	52.500 €	11.025 €	63.525 €
	2023	52.500 €	11.025 €	63.525 €
	PBL TOTAL	**105.000 €**	22.050 €	**127.050 €**

4.2.2. Valor Estimado del Contrato

El Valor Estimado del Contrato (VEC) teniendo en cuenta las posibles prórrogas se establece en 262.500 € IVA NO incluido. El cálculo es el siguiente:

Concepto	Opción	Importe (IVA NO Incluido)
VALOR ESTIMADO CONTRATO (VEC)	PBL	105.000 €
	Opción prórroga 2024	52.500 €
	Opción prórroga 2025	52.500 €
	Opción prórroga 2026	52.500 €
	VEC TOTAL	**262.500 €**

4.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato quedará determinado conforme a los siguientes conceptos y de acuerdo a la tipología y número de unidades indicado a continuación

- Importe total de las tareas de mantenimiento, supervisión y certificado de conformidad de las líneas de vida existentes, inicialmente a 01 de enero de 2022. El precio del contrato se determinará durante la ejecución anual y será el resultante del producto entre las unidades (número de líneas de vida) y los precios unitarios ofertados por la adjudicataria.

- El citado importe total anual se verá incrementado en función de las operaciones de mantenimiento correctivo que sea preciso llevar a cabo, calculado de acuerdo con los importes unitarios que resulten adjudicados.

4.4. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria contra factura en conformidad según las condiciones de pago habituales de ITELAZPI: transferencia a 30 días, los días 15 o 30 de cada mes.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1.1. Descripción del sistema anticaídas existente.

Los sistemas instalados como sistema de seguridad para trabajos en altura en las Torres, se corresponden con un dispositivo anticaidas deslizante con línea de anclaje rígida FABA A12, según Directiva Europea 89/686/CE y certificado de homologación bajo la normativa europea EN 353-1. Resulta precisa su inspección y mantenimiento al objeto de que sean aptos para su uso, puesto que una protección eficaz contra los riesgos precisa que los equipos de protección se hallen en perfectas condiciones de durabilidad, resistencia, etc… y, por tanto, puedan asegurar plenamente su función protectora a lo largo de toda su vida útil de acuerdo al exhaustivo cumplimiento de la normativa vigente

5.1.2. Número de sistemas anticaídas existentes.

El número de sistemas instalados y que deben ser mantenidos al amparo del presente expediente, en función de la altura de la torre de comunicaciones en el que están ubicados, queda dividido en ítems, conforme a la siguiente tabla:

Número de líneas de vida existentes a 31/12/2020			
Equipamiento		*Características Torre*	*Nº de torres*
ITEM 1	Sistema anticaídas deslizante	Torre altura h < 20 m	91
ITEM 2	Sistema anticaídas deslizante	Torre altura 20 m <= h < 30 m	68
ITEM 3	Sistema anticaídas deslizante	Torre altura 30 m <= h < 40 m	23
ITEM 4	Sistema anticaídas deslizante	Torre altura 40 m <= h < 50 m	14
ITEM 5	Sistema anticaídas deslizante	Torre altura h > 50 m	23
		TOTAL	219

El Plan de Servicio solicitado a partir del 1 de enero de 2022 se considera para todas las líneas de vida detalladas en este cuadro con cantidad total de 219 líneas de vida existentes.

Las nuevas instalaciones que se vayan realizando a partir de esa fecha se deberán ir incluyendo en los planes anuales de mantenimiento, considerando a partir de la recepción en conformidad de la instalación, donde anualmente se debe realizar la **revisión anual obligatoria** de la misma de acuerdo a la normativa vigente.

5.1.3. Descripción del Servicio de mantenimiento.

En relación al servicio de mantenimiento, el licitador deberá incorporar en su proposición la información pertinente sobre su propuesta de inspección y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de todos los elementos que componen los dispositivos anticaídas deslizantes instalados en los centros de comunicación de ITELAZPI, de acuerdo a la normativa vigente que resulte de aplicación.

5.1.3.1. Mantenimiento preventivo: Mantenimiento básico.

Deberán detallarse los recursos (materiales y personales) destinados, así como una posible planificación de calendario de visitas propuesto o de rutas de desplazamiento a centros por proximidad, teniendo en cuenta en todo caso que la normativa UNE EN 365 aplicable, establece la obligatoriedad de realizar una inspección anual (propuesta básica de **mantenimiento preventivo básico**) de todos los componentes que conforman las líneas de vida.

Dentro de dichas tareas se entenderán incluidas las labores propias de cumplimentar los listados de comprobación, que estarán a disposición de ITELAZPI a través de un alojamiento WEB que se propondrá en la propuesta, de forma permanente y exclusiva, como mínimo hasta que sean entregados todos los certificados de conformidad originales a ITELAZPI para su custodia, una vez al año.

Para todo ello, deberá indicarse de forma desglosada en la oferta técnica, al menos, los Ítems y aspectos que se detallan a continuación:

1. Detalle descriptivo de las **operaciones** a realizar (inspección visual, comprobación del recorrido del carril con un EPI, engrase del carril sí fuese necesario, apriete de tornillería, reparación de algún tramo sí fuera preciso, etc.).
2. **Recursos**, tanto técnicos como humanos, destinados al mantenimiento (vehículos, personal capacitado destinado al presente contrato, etc...).

   El personal vinculado al presente contrato debe tener formación en las materias que se indican a continuación. Caso de no tenerla o de que la misma tuviera una antigüedad superior a cuatro años, debe obtener la misma en el plazo de dos meses a partir de la fecha del contrato, por cuenta de la empresa contratista, y mantenerla actualizada durante la vigencia del contrato:

   - Trabajos en altura
   - Primeros Auxilios.
   - Formación en conducción de vehículos todoterreno 4x4.

   Las necesidades formativas mencionadas afectan a todas las personas propuestas por la licitadora cuyo cometido, según su oferta, se desarrolle, en todo o en parte, en campo.

   Esta formación debe mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato con una antigüedad de las acreditaciones de las formaciones no superior a cuatro años.

   El incumplimiento de las exigencias formativas reseñadas en los párrafos anteriores comportará la resolución del contrato, por tratarse de una condición esencial de ejecución.
3. **Planificación** de visitas de mantenimiento preventivo anual o de rutas de desplazamiento por proximidad.
4. Relación de material puesto a disposición del contrato, incluido el stock de piezas y componentes de repuesto.
5. Realización, modelo y periodicidad de los Informes y Certificados de Conformidad.
6. Capacidad de formación a empresas en la utilización del sistema anticaídas.

5.1.3.2. Mantenimiento correctivo:

Asimismo, respecto al mantenimiento correctivo, si como resultado de la inspección de mantenimiento preventivo fuera preciso realizar alguna actuación de reparación o sustitución de tramo, etc…, será realizada, si es posible, en la misma actuación con el fin de obtener el certificado de conformidad de inspección.

Respecto al material que sea preciso sustituir, cuando el importe del mismo no exceda los 100,- euros (IVA no incluido) se entenderá incluido en el precio ofertado por el adjudicatario. Cuando el importe de las piezas o componentes que sea preciso sustituir se sitúe por encima de los 100, -euros (IVA no incluido) requerirá la autorización escrita de ITELAZPI. El licitador aportará el precio de metro línea de carril sustituido y el precio de hora de operario-instalador.

Se considera de interés la capacidad de formación del adjudicatario a las diferentes empresas instaladoras en el manejo del sistema anticaídas para el desempeño de las tareas a realizar así como si disponen de centros de formación equipadas con torres o estructuras similares a fin de comprobar en un espacio real las dificultades que puedan encontrarse en las tareas a realizar en las torres.

6. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

La actuación del contratista será supervisada por el técnico de ITELAZPI responsable del contrato. Tendrá las más amplias atribuciones y sus órdenes e instrucciones deberán ser inmediatamente atendidas.

El adjudicatario estará obligado al total cumplimiento de las condiciones que al efecto de control establezca ITELAZPI. Será responsable del control para la correcta ejecución de los trabajos consecuencia del objeto del pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, ITELAZPI, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización de 500 € euros por dispositivo y por semana de retraso. Dicha penalización se podrá deducir al adjudicatario de las facturas pendientes de pago o del importe de la garantía definitiva, en cuyo caso, el adjudicatario deberá restituir la misma al importe original.

7. PLAZO Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

7.1. CALENDARIO DE VISITAS Y PLAZOS DE RESPUESTA.

Estos plazos deben ser acordes a una adecuada respuesta de servicio para el mantenimiento correctivo, así como a una planificación conveniente para el mantenimiento preventivo. La empresa licitadora indicará si aporta al expediente un stock específico de materiales.

7.2. GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN.

Las operaciones de mantenimiento ejecutadas con base en el presente expediente tendrán una garantía de un (1) años. Dicho plazo de garantía podrán ser mejorados por el licitador en su oferta.

8. SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se ha establecido como SERVICIO principalmente por el peso especifico de las operaciones de mantenimiento y certificados de conformidad a emitir, siendo el peso especifico de suministro de algún tramo de línea de vida bastante menor.

NO PROCEDE la subcontratación al requerirse de la empresa adjudicataria la solvencia Técnica y capacitación necesaria para realizar estas operaciones y emitir certificados de conformidad.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA

La empresa licitadora presentará su oferta electrónicamente a través de la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco, “Sistema de Licitación Electrónica” (SLE), ubicada en:

https://apps.euskadi.eus/w32-home/es

https://www6.euskadi.net/lizitazioa

La licitadora estructurará su oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), en cuanto al contenido de los diferentes sobres.

La licitadora deberá presentar su oferta en tres sobres diferenciados. La documentación contenida en cada sobre, cuando sea preciso (ej.: declaraciones responsables), deberá estar firmada electrónicamente (no válida la firma manuscrita escaneadas).

- Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Sobre 2: Oferta Técnica. Criterios Subjetivos
- Sobre 3: Oferta Técnica. Criterios Objetivos y Oferta Económica.

9.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

Deberá contener la documentación relacionada en el PCA y la Carátula (documentación administrativa de la licitadora y acreditación de la solvencia exigida en la presente contratación: apotación de las declaraciones responsables que correspondan conforme a los modelo incluidos en el PCA y el DEUC).

9.2. SOBRE 2: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS SUBJETIVOS:

• **Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración impliquen un juicio de valor.**

De manera sucinta, su contenido es el siguiente:

- **Planificación** de visitas de mantenimiento preventivo anual o de rutas de desplazamiento por proximidad. Plazos de respuesta en caso de mantenimientos correctivos.
- Detalle descriptivo de las **operaciones** de mantenimiento propuestas a realizar (inspección visual, comprobación del recorrido del carril con un EPI, engrase del carril sí fuese necesario, apriete de tornillería, reparación de algún tramo sí fuera preciso, etc…).
- **Recursos**, tanto técnicos como humanos, destinados al mantenimiento (vehículos, personal capacitado destinado al presente contrato, etc.).
- Relación de material puesto a disposición del contrato, incluido el stock de piezas y componentes de repuesto.
- Realización, modelo y periodicidad de los Informes y Certificados de Conformidad.
- Capacidad de formación a empresas en la utilización del sistema anticaídas.

ITELAZPI, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá pedir a la empresa licitadora las aclaraciones que estime necesarias, así como la aportación de documentación acreditativa sobre las afirmaciones contenidas en aquellas.

9.3. SOBRE 3: OFERTA TÉCNICA-CRITERIOS OBJETIVOS Y OFERTA ECONÓMICA.

Este sobre ha de incluir la siguiente información:

9.3.1. Oferta técnica-criterios objetivos:

Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas, es decir, la relativa a los plazos de garantía:

- Plazo de garantía de las operaciones de mantenimiento objeto del contrato.

La proposición técnica-criterios objetivos deberá completarse siguiendo el modelo de tabla incluido como **Anexo I** al presente documento.

9.3.2. Oferta económica:

En la misma se detallarán, al menos, los siguientes conceptos, de acuerdo con los requerimientos expresados en el presente Pliego de Bases Técnicas:

- Importes unitarios e importe total anual del **mantenimiento preventivo básico** de acuerdo a la tipología y el número de las torres descritas y de los dispositivos de seguridad.

  En relación al servicio de mantenimiento preventivo básico, el licitador deberá indicar el importe correspondiente a la **inspección anual obligatoria** de todos los componentes que conforman los dispositivos anticaídas atendiendo a la tipología de las torres establecida en el presente pliego.

- Importes aplicables en concepto de **mantenimiento correctivo**
  - Tramo de metro lineal de carril a ser sustituido
  - Precio de hora de trabajo de técnico de mantenimiento.

La totalidad de los precios ofertados deben incluir todos los gastos previstos: se entenderán incluidos en dichos importes los conceptos de desplazamiento hasta el centro emisor, situado en un monte de la CAV.

La proposición económica deberá completarse conforme al modelo de proposición económica incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Véanse **Anexo VIII** al **PCA**).

ANEXO I: OFERTA TÉCNICA–MODELO DE CRITERIOS OBJETIVOS[1]

Expte.: 013.ST.2021:OFERTA TÉCNICA- VALORES OBJETIVOS	
Concepto	**Plazo ofertado**
• Garantía (mínima de 1 año) de las operaciones de mantenimento preventivo y correctivo efectuadas.	